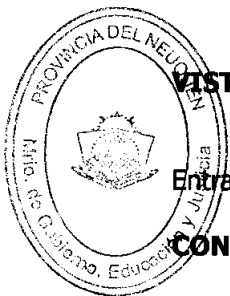


DECRETO N° 1099 /14.-
NEUQUÉN, 06 JUN 2014



VISTO:

El Expediente N° 5721-003733/13 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Escuela Primaria N° 187, 1° Categoría, Grupo "B" de Junín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, presenta la necesidad de generar un espacio pedagógico con prolongación horaria, que permita fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos, canalizado a través del Proyecto Educativo de Jornada Extendida;

Que el contexto socio cultural al que pertenecen los niños que concurren a la Escuela Primaria N° 187, demanda la necesidad de generar más y nuevas posibilidades de acceso al conocimiento;

Que el Decreto N° 2164/10 crea los cargos docentes de Jornada Extendida con códigos específicos permitiendo adecuar la planta funcional de los establecimientos que se encuentran implementando o implementen dicha propuesta;

Que existe la norma legal que aprueba la propuesta de Extensión de Jornada Pedagógica en la Provincia del Neuquén, prevista en el marco de la Ley Nacional de Educación 26.206, de las políticas educativas nacionales y provinciales;

Que se plantea la demanda concreta de adecuar la extensión de Jornada en la Escuela Primaria N° 187, 1° Categoría, Grupo "B", de la localidad de Junín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV;

Que en la propuesta de extensión de Jornada pedagógica existen dos espacios fundamentales, el comedor escolar y la reflexión entre docentes acerca de la enseñanza a impartir;

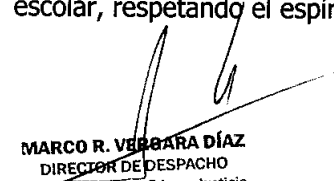
Que la escuela y la experiencia educativa que ofrece sean una para todos los niños, resguardando y ofreciendo calidad de infancia;

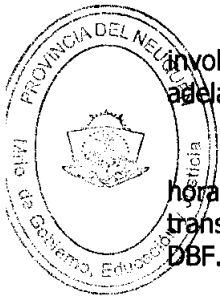
Que para dar cumplimiento a los objetivos pedagógicos en el marco de la propuesta de extensión de la jornada, la institución ha previsto reorganizar los tiempos, los espacios y los agrupamientos, atendiendo a las necesidades e intereses de los niños;

Que se propicia un tiempo escolar de carácter obligatorio de seis horas y treinta minutos para dar cumplimiento a los objetivos pedagógicos;

Que la extensión pedagógica a nivel jurisdiccional recae en el Tercer Ciclo del Nivel Primario;

Que la adjudicación de los cargos con prolongación horaria recaerá en los mismos docentes que actualmente los ocupan y por razones de conveniencia escolar, respetando el espíritu de la Ley 14.473;


MARCO R. VERGARA DÍAZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Min. de Gobierno, Educ. y Justicia



Que habiéndose analizado la Planta Funcional de la Institución involucrada la misma cuenta con los cargos necesarios para transformar y llevar adelante la propuesta de Jornada Extendida;

Que los cargos de Maestro de Grado DBA.3, veinticinco (25) horas de tiempo simple, cuyos docentes se desempeñan en el 3° Ciclo, se transformarán en cargos de Maestros de Grado Escuela Primaria Jornada Extendida DBF.3, treinta y cinco (35) horas;

Que los nuevos espacios en la extensión pedagógica contarán con una formación profesional acorde, generando capacitación continua y permanente para el personal docente involucrado;

Que la experiencia pedagógica de extensión de jornada se implementará a partir de la firma de la presente norma legal y su continuidad dependerá del acercamiento a la meta propuesta al finalizar cada término lectivo;

Que la evaluación desempeñará un rol fundamental durante toda la implementación de la propuesta y será a partir de los datos que ésta aporte, que se dé continuidad al proyecto y/o se realicen los ajustes que se estimen necesarios;

Que el Subsecretario de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, aprueba la propuesta de extensión pedagógica y prolongación horaria denominada "Proyecto Educativo de Jornada Extendida" en la Escuela Primaria N° 187, 1° Categoría, Grupo "B" de Junín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, cuya implementación será a partir de la fecha de la presente Norma Legal y propicia la transformación de los cargos pertenecientes a dicho establecimiento, mediante Resolución N° 0011/14;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que el presente trámite requiere un tratamiento de excepción respecto de lo dispuesto en el Decreto N° 2585/13;

Que corresponde dictar la Norma Legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: EXCEPTÚASE la presente Norma Legal de lo dispuesto en el Decreto N° 2585/13.

Artículo 2°: APRUÉBASE la propuesta de extensión pedagógica y prolongación horaria denominada "Proyecto Educativo de Jornada Extendida" en la Escuela Primaria N° 187, 1° Categoría, Grupo "B" de Junín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, cuya implementación será a partir de la fecha de la presente Norma Legal.

MARCO R. VERGARA DÍAZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Min. de Gobierno, Educ. y Justicia

DECRETO N° 1099 /14.-

Artículo 3º: TRANSFÓRMANSE a partir de la fecha del Decreto, los cargos que se detallan en el Anexo I de la presente Norma Legal, pertenecientes a la Escuela Primaria N° 187, 1º Categoría, Grupo "B" de Junín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV.

Artículo 4º: IMPÚTASE el gasto que demande la presente con cargo a: JUR.03; SA.02; UO.04; PRG.041; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF. 02; INC. 01; PPAL.10; PPAR.00; SPAR.000; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente (prorrogado).

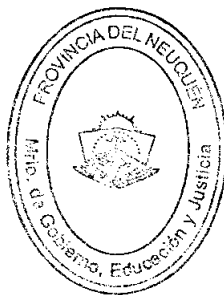
Artículo 5º: ESTABLÉZCASE que por la Dirección General de Nivel Primario del Consejo Provincial de Educación se cursarán las notificaciones de práctica.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA

MARCO R. VEBARRA DÍAZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Mtro. de Gobierno, Educ. y Justicia



Fdo.) SAPAG
REINA